

**CORREGIDORA**  
CIUDADANA

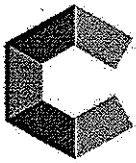
Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 15 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y.-----

### **CERTIFICO**

Que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 veintidós de noviembre 2016 dos mil dieciséis el **Acuerdo por el que se emiten los lineamientos y criterios para la implementación del programa ambiental denominado "Juntos, mejoramos el ambiente"**, mismo que se transcribe a continuación:-----

"Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción XIX, 72 fracción III, 73 inciso a), 74 y 77 fracción IV de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 50 y 51 fracción V, 65 al 69 y 88 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Corregidora, Querétaro; 15, 29, 34, 36, 44, 46, 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5 fracciones II, XI y XII, 7 fracción IX, 39 fracción I, 44 al 53 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver lo relativo a la aprobación del **Acuerdo por el que se emiten los lineamientos y criterios para la implementación del programa ambiental denominado "Juntos, mejoramos el ambiente"** y

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
2. En este sentido y atendiendo a lo previsto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento**, cuya competencia se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 88 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Corregidora, Querétaro, y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., facultan al Ayuntamiento de Corregidora, Qro., para organizar la administración pública municipal, contar con sus propias autoridades, funciones específicas y libre administración de su hacienda, así como para **emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, ello a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.**
4. Asimismo, el artículo 4 Constitucional señala como derecho humano el que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, garantizando siempre el respeto al mismo, previendo



**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

que el daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley aplicable en dicha materia.

Adminiculado con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en su artículo 5 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, siendo obligación de las autoridades y de los habitantes protegerlo.

6. El artículo 1° del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Corregidora, Querétaro, establece que **todas las personas gozarán de los derechos humanos** reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado de Querétaro, destacando que todas las Autoridades Municipales, dentro del ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y perspectiva de género.
7. Los Servidores Públicos del municipio de Corregidora, Qro., encargados de la aplicación, ejecución y resolución de trámites y servicios relacionados con el presente acuerdo, deberán observar las disposiciones contenidas en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68 y 69 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Corregidora, Querétaro, relativas a la **igualdad de género entre mujeres y hombres**, a efecto de que ambos acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, lo que implica también la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier género.
8. En la elaboración de este programa se ha atendido los **principios de la Mejora Regulatoria** previstos justamente en el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, ello con la finalidad de integrar un régimen cíclico de regulación y desregulación al que se encuentra sometido el marco normativo en su creación, diseño, elaboración, aplicación, evaluación y revisión; privilegiando la calidad y optimización en la prestación de los trámites y servicios públicos, la reducción y eliminación de requisitos y costos innecesarios, así como las barreras y obstáculos de acceso.
9. El artículo 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., refiere que este H. Cuerpo Colegiado será el encargado de la administración y del gobierno municipal, para lo cual tiene las **atribuciones de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio**, así como para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.
10. En términos de lo dispuesto por el artículo 117 del ordenamiento legal citado en el punto que precede, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación, reforma o abrogación de los Reglamentos, Decretos, **Acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general**.
11. Por ende, dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública 2015-2018 dentro de uno de sus ejes rectores establece el cuidado e impulso a la vivienda y modelos urbanos sustentables acordes al cuidado ambiental. La sustentabilidad ambiental está estrechamente vinculada con la ocupación del territorio y con la realización de las actividades que lleva a cabo la población. En este rubro, la preservación de los recursos naturales para las futuras generaciones de Corregidora, se vincula con estrategias específicas, orientadas a la forma de ocupar y aprovechar el territorio, así como principalmente la protección al medio ambiente.
12. En tales consideraciones, el día 26 de septiembre del 2016 fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el municipio de Corregidora, Qro., el cual funge como marco legal para la emisión del **programa denominado "Juntos, mejoramos el ambiente"**, de acuerdo a lo señalado por el artículo 44 mismo que establece:



**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

*“ARTÍCULO 44. El municipio implementará un programa de concientización e incentivación denominado “Juntos, mejoramos el ambiente” sobre los beneficios que conlleva el uso de herramientas ecotecnológicas.*

*Los lineamientos y criterios del programa “Juntos, mejoramos el ambiente” se fijaran y aprobaran por el Ayuntamiento.*

13. En este orden de ideas, con la creación del programa en comento, el municipio de Corregidora, Qro., como ente de gobierno municipal y salvaguardando en todo momento el derecho humano al medio ambiente sano, tiene sumo interés en despertar la conciencia ambiental para poder ganar la batalla que está degradando tanto nuestro planeta como los hogares, y para ello resulta fundamental educar y enseñar a las personas, mostrando lo que sucede en la realidad de los hechos para que todos podamos tomar decisiones claras y concretas, tendientes a mejorar la calidad de vida del municipio.
14. Por su parte, mediante oficio SAY/DAR/069/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, se solicitó a la Secretaría de Tesorería y Finanzas en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, emitiera el dictamen de impacto presupuestario en relación al programa de gasto denominado “Juntos, mejoramos el ambiente”, o en su defecto se informará si dicho programa no requiere se formule el mismo.
15. Es así que a través del oficio STF/DR/4103/2016 de fecha 30 de octubre de 2016 la Secretaría de Tesorería y Finanzas, determinó que en virtud de lo expuesto por el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, no se desglosa que sea obligación de los municipios, acatar con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley en cita, por lo que se tiene que no existe obligación por parte de este municipio en emitir opiniones respecto del impacto presupuestario de los ordenamientos que se emiten por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.
16. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y a través del oficio número SAY/DAR/075/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del municipio de Corregidora, Qro., emitiera dictamen técnico en el cual se pronuncie sobre diversos aspectos que darán soporte a la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio (MIR), a lo que se dio respuesta mediante oficio SEDESU/DEDR/336/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, a través remitió opinión técnica sobre los lineamientos y criterios relativos al programa en comento, además de proporcionar una serie de elementos que sirvieron como base para la elaboración de la MIR.
17. Que los artículos 29 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora., Qro., otorgan a las Comisiones la facultad para llevar a cabo el estudio, examen y resolución del presente asunto para someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, por lo cual sus integrantes fueron convocados, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en este instrumento, los razonamientos vertidos y con base en la legislación señalada, aprueban y ratifican el contenido del presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “JUNTOS, MEJORAMOS EL AMBIENTE”**

Se expiden los lineamientos y criterios del Programa denominado “Juntos, mejoramos el ambiente” para quedar como siguen:

**PRESENTACIÓN**



**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

Derivado de la situación actual en la que se encuentra nuestro país en relación a las contingencias ambientales es menester fomentar e incentivar a los ciudadanos del municipio de Corregidora, Qro., en la implementación de instrumentos, herramientas o prácticas que nos permitan conservar, proteger y restaurar el medio ambiente.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora. Postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acordes con los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio.

El propósito de crear conciencia sobre la ejecución de las diversas prácticas ambientales es contribuir con el conocimiento y formación ambiental en todos los niños, jóvenes y sociedad en general que radiquen en el municipio de Corregidora, Qro., porque al fomentar la participación ciudadana particularmente en prácticas ambientales, podrán comprender mejor lo que pasa con su entorno, como se relacionan con los otros elementos bióticos y abióticos, y sobre todo, como pueden ayudar para que la vida en la tierra se preserve para siempre.

En este tenor, el municipio de Corregidora, Qro., por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Ecología y Desarrollo Rural implementará el programa denominado "**Juntos, mejoramos el ambiente**", el cual se traduce en un esquema de concientización e incentivación a los habitantes del municipio sobre las ventajas que conlleva la utilización de herramientas ecotecnológicas.

## **MARCO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado de Querétaro;
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro;
- Bando de Buen Gobierno del Municipio de Corregidora, Querétaro; y
- Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro.

## **PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA**

### **Impacto Económico**

En términos del artículo 39 fracción II del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el municipio de Corregidora, Qro., define lo que es un instrumento fiscal, como aquellos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, los cuales deberán estar contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, o bien dentro del presupuesto de egresos que corresponda para cada ejercicio fiscal.

La implementación del otorgamiento de estímulos fiscales en materia ambiental dentro del municipio de Corregidora, Qro., tiene como propósito incentivar a los particulares y fomentar una conducta con enfoque del desarrollo sustentable. Los estímulos fiscales son una herramienta utilizada por los distintos ordenes de gobierno, mismos que se traducen en la reducción de la carga impositiva de la obligación contributiva, o bien, la devolución de cierto porcentaje, ya sea por un 5%, 10% y 20%, con el objetivo de promover entre los particulares el fomento a determinadas actividades de carácter ambientalista o impulsar ciertos sectores a través de estos beneficios económicos. Dichos estímulos fiscales pueden crearse directamente en la respectiva ley de ingresos vigente para cada ejercicio fiscal del municipio, o pueden ser etiquetados dentro de un fondo o partida presupuestaria dentro del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal de que se trate.

Ahora bien, el programa denominado "**Juntos, mejoramos el ambiente**" consiste en todas aquellas personas físicas que acrediten el uso o implementación de las herramientas ecotecnológicas o prácticas ambientales previstas por el ordenamiento legal municipal en materia de protección y gestión ambiental, se harán acreedores de diversos beneficios financieros, económicos o fiscales que mediante previo acuerdo del H. Ayuntamiento se establezcan.



Esto quiere decir, que los contribuyentes que se postulen para el otorgamiento de dichos beneficios no solo serán beneficiarios de una cuestión económica que estipule en su momento el H. Ayuntamiento, sino también, que las personas físicas que implementen o ya cuenten con herramientas ecotecnológicas en su hogar a corto, mediano y largo plazo tendrán un ahorro considerable en servicios públicos como lo son la energía eléctrica y el gas.

En este sentido, del nombre "Juntos, mejoramos el ambiente" se interpreta que al coadyuvar los ciudadanos en usar e implementar dichas herramientas, el municipio eroga cierto porcentaje de dinero para premiar a todos aquellos que colaboren en pro del medio ambiente, y así lograr un mejor impacto ambiental.

### **Impacto Social**

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 señala que toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar; mismo que le corresponde al Estado garantizar dicho derecho humano. En atención a este precepto constitucional, el municipio como orden de gobierno se encuentra obligado a salvaguardar dicha prerrogativa de todos los habitantes, así como procurar la participación de la sociedad en el desarrollo sustentable y sobre todo la gestión ambiental.

Por lo que, al generar proyectos, prácticas o programas de concientización e incentivación sobre el impacto ambiental que genera la implementación y uso de las herramientas ecotecnológicas previstas en el artículo 46 del Reglamento de Gestión y Protección Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., se logra fomentar actividades amigables con el ambiente, incrementar la educación ambiental, así como conocimientos oportunos sobre las consecuencias que conlleva el no participar en prácticas ecológicas, teniendo como principal objetivo crear una sociedad altamente sustentable.

### **Impacto Político**

Es importante destacar que de los 18 municipios que integran el Estado de Querétaro, -en su mayoría- cuentan con una disposición normativa que regula todo lo relativo a la protección y gestión ambiental; sin embargo, derivado de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de septiembre de 2016, mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., en donde se desprenden diversas disposiciones innovadoras particularmente la relativa a la implementación del programa denominado "Juntos, mejoramos el ambiente" mediante el cual se beneficiara a aquellas personas físicas que utilicen o implementen las herramientas ecotecnológicas previstas dentro de dicho ordenamiento legal.

Corregidora, al impulsar este tipo de prácticas amigables con el medio ambiente conjunto con la participación ciudadana proyecta una imagen positiva hacia el exterior toda vez que al preocuparse por implementar proyectos o programas que benefician no solo a los habitantes del municipio, si no también, busca alcanzar un mejor impacto ambiental, logrando con ello ser un municipio ecológico, interesado en generar resultados trascendentes en materia ambiental, posicionándose al nivel de otros estados de la república y países preocupados por generar un entorno digno para vivir.

### **Impacto Administrativo**

El programa denominado "Juntos, mejoramos el ambiente" nace del dispositivo 44 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro., adminiculado con lo señalado dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 prevé como eje rector el mantener al medio ambiente como uno de los elementos de competitividad y de desarrollo dentro de los sectores público, económico y social, para que con ello se logre alcanzar un desarrollo sustentable, así como fomentar líneas de acción que permitan brindar protección al medio ambiente.

Es por ello, que Corregidora como municipio interesado y preocupado en participar en la prevención, cuidado y conservación de los recursos naturales, así como del medio ambiente, establecerá a través de diversos



diagnósticos, proyectos, planes y políticas públicas programas para un mejor impacto ecológico, siendo este el programa que nos ocupa.

**CORREGIDO  
CIUDADANA**

## **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA**

El programa "Juntos, mejoramos el ambiente" consiste en que todas aquellas personas físicas que acrediten el uso o implementación de las herramientas ecotecnológicas o prácticas ambientales, las cuales serán acreedores a la aplicación de un beneficio fiscal sobre el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2017.

Se entiende por herramientas ecotecnológicas a los equipos y aparatos que utilizan tecnologías modernas y eficientes para el ahorro en consumo de energía eléctrica, agua y gas, además de que su instalación implica minimizar el impacto ambiental.

Las herramientas ecotecnológicas que participan dentro del programa en comento son las que a continuación se enlistan:

- Calentadores solares
- Paneles solares
- Techos o azoteas verdes
- Uso de bombillas 100% led
- Inodoros de doble descarga

La Secretaría de Desarrollo Sustentable será la encargada de implementar y desarrollar el programa; por lo que una vez aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., deberá dar cumplimiento a las siguientes fases:

1. Dar seguimiento a la petición del contribuyente sobre la obtención de la aplicación del beneficio fiscal;
2. Inspección física en el domicilio del contribuyente en donde tenga implementado la herramienta ecotecnológica;
3. Emitir una resolución en la que se determine que el contribuyente cumple con los requisitos establecidos y será acreedor al beneficio fiscal que se otorga;
4. Tramitar ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas la orden de pago correspondiente a efecto de que se apliquen los beneficios fiscales al contribuyente, con dinero asignado al programa presupuestal, acompañado a la misma una copia de dicha resolución; y
5. Una vez presentada la orden de pago correspondiente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas elaborará las gestiones administrativas necesarias a fin de aplicar lo solicitado.

## **VISIÓN**

El programa denominado "Juntos, mejoramos el ambiente" tiene como visión generar un incremento considerable de la población del municipio de Corregidora, Qro., que utilice las herramientas ecotecnológicas previstas en el artículo 46 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro., consistentes en paneles solares, calentadores solares, implementación de techos o azoteas verdes, bombillas 100% led e inodoros de doble descarga.

## **MISIÓN**

La misión del programa en cita consiste en incentivar y crear conciencia real sobre los riesgos en el cambio climático, derivado por el alto consumo energético de los combustibles fósiles como lo son el petróleo, carbón y



gas, sin darnos cuenta que este consumo es casi insostenible, o bien, se están agotando, ocasionando con ello trastornos ambientales deteriorando el medio ambiente.

CORREGIDORA  
CIUDADANA

## OBJETIVO

Consiste en crear conciencia sobre los beneficios ecológicos y económicos que conlleva la implementación de las herramientas ecotecnológicas, y posteriormente crear ese hábito de participación en conjunto con el municipio para poder generar con ello un impacto positivo al medio ambiente.

Durante el ejercicio fiscal 2017 se estima poder captar un 10% del total de las personas físicas que contribuyen con sus impuestos en la implementación de las herramientas ecotecnológicas previstas dentro del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro.

## DIAGNÓSTICO

En relación, a la situación actual que vive nuestro país en virtud a las contingencias ambientales, se han venido dando un incremento considerable en la adquisición e implementación de herramientas ecotecnológicas en los hogares, y es bien sabido que Corregidora no se queda atrás en relación al uso de las mismas, por lo que al tener conocimiento de dicho hecho y tomando en consideración con lo que ayudan a nuestro medio ambiente se estima prudente premiar a aquellas personas físicas con el beneficio fiscal.

## DEFINICIONES

Para mayor comprensión de diversos conceptos inmersos dentro del programa denominado "Juntos, mejoramos el ambiente" se exponen a continuación los siguientes:

- **"Juntos, mejoramos el ambiente":** Programa implementado por el municipio para concientizar e incentivar sobre los beneficios que conlleva el uso de herramientas ecotecnológicas.
- **Herramientas ecotecnológicas:** Son los equipos y aparatos que utilizan tecnologías modernas y eficientes para el ahorro en consumo de energía eléctrica, agua y gas, además de que su instalación implica minimizar el impacto ambiental.
- **Impacto ambiental:** La modificación del ambiente ocasionada por la acción de la naturaleza o del ser humano.
- **Cultura ambiental:** El conjunto de conocimientos, hábitos y actitudes que estimulan a la sociedad a actuar en armonía con la naturaleza.
- **Cambio climático:** Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
- **Panel solar:** A aquel dispositivo que permite usar los rayos de sol como energía. Su principal función es recoger la energía térmica o fotovoltaica del sol y convertirla en un recurso que puede emplearse para producir energía eléctrica, o bien, generar calor.
- **Calentador solar:** Es un sistema fototérmico capaz de utilizar la energía térmica del sol para el calentamiento de agua sin usar ningún tipo de combustible.
- **Azoteas verdes:** Son los techos de edificaciones que se encuentran parcial o totalmente cubiertos por vegetación, esta puede estar en la loza después de haber incorporado el material geo sintético, lo que permite la incorporación de ciertas especies de plantas de poco crecimiento.



- **Estímulo fiscal:** Prestación económica concedida por el Estado a una persona o grupo de personas, con el objeto de apoyarlas o fomentar su desarrollo económico o social, ante una situación de desventaja o desigualdad.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Sustentable por conducto de la Dirección de Ecología y Desarrollo Rural llevará a cabo las siguientes estrategias:

- Asesorar a los ciudadanos sobre el programa "Juntos, mejoramos el ambiente", con la finalidad de que los mismos participen y sean acreedores de dicho estímulo fiscal.
- Dar respuesta a las solicitudes a los ciudadanos sobre la procedencia o no de la aplicación del estímulo fiscal, de acuerdo a lo establecido por el presente acuerdo.
- Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social en la difusión del programa "Juntos, mejoramos el ambiente"
- Capacitación oportuna a los inspectores para el reconocimiento, identificación y características de las herramientas ecotecnológicas.
- Implementación de feria de proveedores ambientalistas.

La Dirección de Comunicación Social, adscrita a la Secretaría Particular llevará a cabo las siguientes acciones:

- Rueda de prensa para dar a conocer a medios de comunicación sobre los lineamientos del programa en cita.
- Difusión en redes sociales sobre los lineamientos y demás información del programa "Juntos, mejoramos el ambiente"
- Difusión sobre la feria ambiental que se llevara cabo en las instalaciones del Centro de Atención Municipal (CAM) en donde se darán a conocer los beneficios de implementar herramientas ecotecnológicas, proveedores de herramientas ecotecnológicas, información de créditos para la adquisición de los mismos.

## AUTORIDADES COMPETENTES

- Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- Secretaría de Tesorería y Finanzas;
- Dirección de Ecología y Desarrollo Rural; y
- Dirección de Comunicación Social.

## ETAPAS DE REALIZACIÓN

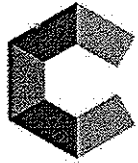
Nov.

Noviembre-Marzo

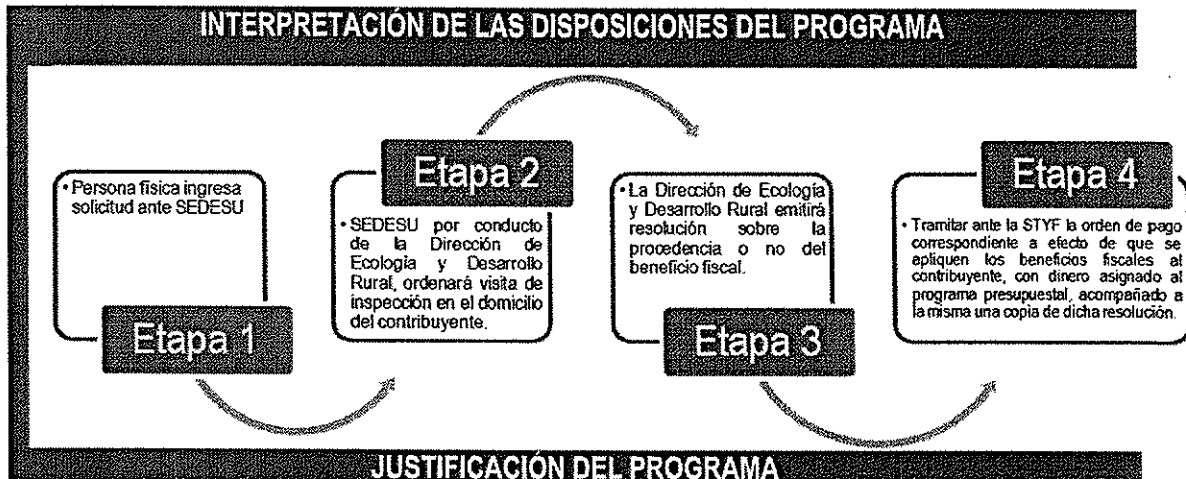
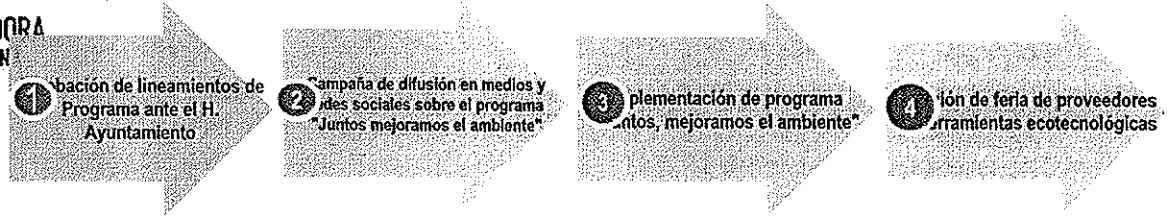
Enero-Noy 2017

Enero-Marzo





**CORREGIDORA  
CIUDADANA**



La implementación del programa "Juntos, mejoramos el ambiente" nace de las necesidades de crear un esquema que nos permita crear conciencia sobre la situación actual que aqueja a nuestro país en relación a las contingencias ambientales y los riesgos que originan el cambio climático.

Por esta razón, la Administración Pública Municipal 2015-2018 preocupada y sobre todo interesada en generar cultura ambiental en las personas que habitan el municipio de Corregidora, Qro., emitió el pasado 26 de septiembre de 2016 el nuevo Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el municipio de Corregidora, Qro., en el cual se incluyen diversas disposiciones legales innovadoras en materia de protección, restauración y gestión de los recursos naturales y así poder equilibrar el impacto ambiental.

Bajo estas líneas de acción, y con la creación del reglamento citado en el párrafo que precede que sirve como marco legal para el nacimiento del programa que nos ocupa el cual se constituye en primordialmente en concientizar e incentivar a las personas físicas en el uso e implementación del uso de herramientas ecotecnológicas aunado a una retribución económica a través de estímulos fiscales previamente fijados por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Corregidora, Qro.

Este programa pretende generar interés en todos los habitantes del municipio, particularmente en las personas físicas que puedan participar en la obtención de los diversos beneficios para con ello, poder tener cierta ganancia en su economía, pero a la vez aporte un granito de arena en la mejora de un ambiente ecológicamente equilibrado y digno para todos los habitantes de Corregidora.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

**a) Objetivo General:**

El programa denominado "Juntos, mejoramos el ambiente", tiene como objetivo general crear conciencia sobre la importancia de proteger el medio ambiente, además de conocer los riesgos que conlleva el cambio climático, razón por la cual dicho programa pretende incentivar a las personas físicas en el uso e implementación de herramientas ecotecnológicas y así poder disminuir el consumo de los combustibles energéticos como lo son el petróleo, carbón y gas.

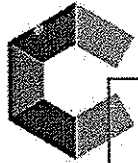
**b) Población Objetivo:**

Personas Físicas

**c) Reglas y esquemas de operación:**

"Juntos, mejoramos el ambiente", cuenta con los siguientes lineamientos y criterios para su operación:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
Nombre del Programa	"Juntos, mejoramos el ambiente"
Descripción	Consiste en todas aquellas personas físicas que acrediten el uso o implementación de las herramientas ecotecnológicas en el predio objeto del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 descritas en el artículo 46 del Reglamento de Protección y Gestión para el Municipio de Corregidora, Qro., serán acreedores de un beneficio fiscal.
Contribución	Impuesto Predial
Población Objetivo	Personas Físicas
Vigencia	Enero-Noviembre ejercicio fiscal 2017
Herramientas ecotecnológicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Paneles solares;</li><li>• Calentadores solares,</li><li>• Techos o azoteas verdes;</li><li>• Bombillas 100% led; y</li><li>• Inodoros de doble descarga.</li></ul>
Estímulo fiscal	Se tomaran de los ingresos recaudados en la fuente identificada con el número 69390100 denominada "Donativos", en la cual se perciben lo relacionado a la concesión de relleno sanitario del periodo correspondiente de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$109, 837.27 (Ciento nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 27/100 M.N.)



**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

	<p>Asimismo, mediante oficio SEDESU/DEDR/336/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Sustentable comunicó a la Secretaría del Ayuntamiento a manera de síntesis lo siguiente:</p> <p><i>"...a la instrucción de incluir en el Programa Presupuestario 2017 de la Dirección Ecología y Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría le informo que el día 10 de noviembre del presente año, se tuvo la mesa de trabajo para la elaboración del Presupuesto del Ejercicio 2017 con la Secretaría de Tesorería y Finanzas, considerando los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para solventar el programa en referencia..."</i></p>		
<b>Monto Total</b>	<b>\$609,837.27</b>		
<b>Disposición normativa</b>	Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017.		
<b>Requisitos de solicitud</b>	<p>Solicitud dirigida a la Secretaría de Desarrollo Sustentable que contendrá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Clave catastral y ubicación del predio;</li><li>• Tipo de herramienta ecotecnológica con la que cuenta;</li><li>• Señalar horario en el cual se pueda llevar a cabo la inspección;</li><li>• Firma autógrafa; y</li><li>• Datos de identificación del solicitante.</li></ul> <p>La solicitud deberá de ir acompañada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de identificación oficial;</li><li>• Copia simple del documento que acredite la propiedad del inmueble donde se encuentre implementada la herramienta ecotecnológica;</li><li>• Fotografías de las herramientas ecotecnológicas; y</li><li>• Copia de recibo predial al corriente al momento de su solicitud.</li></ul>		
<b>Porcentajes de devolución sobre el impuesto predial 2017</b>	<p>De acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Tesorería y Finanzas mediante oficio STF/DF/4103/2016 de fecha 30 de octubre de 2016, se tiene que los porcentajes asignados a la aplicación de beneficios fiscales no pueden ser del 100% del total del impuesto predial 2017 erogado por los contribuyentes, ya que en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, los Ayuntamientos quedan impedidos para aprobar ordenamientos que impliquen una afectación al equilibrio presupuestario del municipio.</p> <p>Por tal motivo y atendiendo a lo preceptuado por dicho ordenamiento legal, a continuación se señalan los porcentajes de devolución del impuesto predial 2017 que no excede del 20% del total de la contribución pagada, para todas aquellas personas físicas que acrediten el uso de las herramientas ecotecnológicas:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla de porcentaje de devoluciones</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th style="text-align: center;">Herramienta ecotecnológica</th><th style="text-align: center;">%</th></tr></thead></table>	Herramienta ecotecnológica	%
Herramienta ecotecnológica	%		



**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

	<p style="text-align: right;">20% = 100%</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p>La persona física "x" acredita el pago de su impuesto predial con el recibo G-865689 por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Dicho contribuyente, acredita mediante orden de inspección girada por la Dirección de Ecología y Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable contar con 2 herramientas ecotecnológicas debidamente instaladas y en perfectas condiciones (calentador solar y techo verde), por lo que se hará acreedor al siguiente beneficio fiscal de acuerdo a la tabla de porcentajes:</p> <p>Calentador solar = 6% Techo verde = 4% <b>Total = 10% de devolución sobre el impuesto predial 2017.</b></p> <p>Operación aritmética: \$3,000.00 X 10% = <b>\$300.00 importe de devolución.</b></p>
<p><b>Características que deben cumplir las herramientas ecotecnológicas</b></p>	<p>Paneles solares: Debidamente instalados y en correcto funcionamiento.</p> <p>Calentadores solares: Debidamente instalados y en correcto funcionamiento.</p> <p>Techos o azoteas verdes: Acreditar el setenta por ciento del total de la superficie de la azotea como zona verde.</p> <p>Inodoros de doble descarga: Que los baños ubicados en el hogar cuenten con inodoros de doble descarga, sin fuga y en correcto funcionamiento.</p> <p>Bombillas 100% led: Todos los focos ubicados dentro del domicilio cumplan con las características de 'diodo emisor de luz.</p>

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre del mismo año.
2. El presente Acuerdo deberá de publicarse en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.
3. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Dirección de Comunicación Social del municipio de Corregidora, Qro., para respectiva difusión y aplicación dentro del ambiente de su competencia..."



EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 23  
(VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).-----

CORREGIDORA  
CIUDADANA

----- DOY FE

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO